



ACUERDO DE CONCEJO N° 059 - 2022iMDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 18 de julio 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo fecha 15 de julio 2022 Municipal

VISTO:

El Oficio N° 03-2022-SBA-GREI Y GN de la Beneficencia Pública de Arequipa, Informe N° 203-2022-SGLP/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Informe N° 160-2022-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el objeto del convenio de Cooperación Interinstitucional es establecer lazos de cooperación para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para el desarrollo del Convenio que celebren ambas entidades.

Que el informe legal N° 160-2022-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de convenio cumple con la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL sobre "Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero"

Que Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75 del Reglamento Interno de Concejo Municipal, con las opiniones vertidas en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio 2022; se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE AREQUIPA el mismo que formará parte integrante del presente Acuerdo y que las partes se comprometen a cumplir fielmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACÚLTASE, al Señor Alcalde la suscripción del Convenio señalado en el primer artículo, con la Beneficencia Pública de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica las acciones administrativas que correspondan para la suscripción del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública la ejecución de las obligaciones establecidas en el Convenio y que debe cumplir la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Florencia Pacheco Ponce
 Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE

c.c. Alcaldía
 Gerencia de Servicios a la Ciudad
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 Subgerencia de Tecnología de la Información
 FPP/cfzp